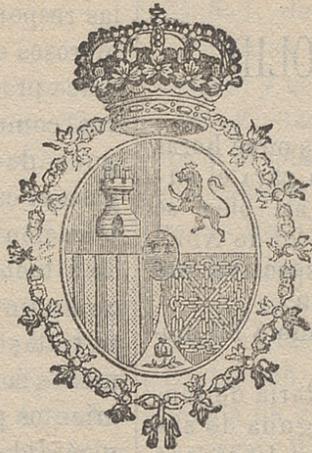


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 340.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Afonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Heliodoro Barbáchano y Aguirre cese en los cargos de Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la séptima región, y Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, y pase a la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dichos cometidos.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Mi-

nistro de la Guerra, Valeriano Weyler.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas activas y reservas y de las zonas de reclutamiento de la séptima región, y Gobernador militar de la provincia y plaza de Valladolid, al General de División D. Luis Huerta y Urrutia, que actualmente desempeña los cargos de segundo Jefe de la Capitanía general de las islas Canarias, Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife y de las islas de Tenerife, Gomera, Palma y Hierro.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

Núm. 342.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las materias de la enseñanza de Practicantes, comprendidas en el art. 2.º del Real decreto de 26 de Abril de 1901, se estudiarán con carácter no oficial y en dos años. Para comprobar este tiempo de duración de los estudios, se abrirá un registro en las Facultades de Medicina, donde se inscribirán los alumnos que aspiren a la reválida.

Art. 2.º Se justificará la asistencia de Hospital durante dos años y la circunstancia de haber efectuado en este tiempo las oportunas prácticas, con un certificado del Médico correspondiente, en el cual conste el V.º B.º del Director facultativo del establecimiento.

Art. 3.º Los títulos que se expidan en lo sucesivo, como resultado de las reválidas que se efectúen con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril de 1901, se denominarán de «Practicante autorizado para la asistencia a partos normales».

Art. 4.º Los que obtengan estos títulos, no podrán ejercer su profesión en poblaciones mayores de 10.000 almas y sin autorización del Médico titular, el cual tendrá el derecho, si lo juzga necesario, de asistir a la enferma. Cuando, a juicio del Médico titular, el Practicante autorizado para la asistencia a partos normales no reúna las condiciones de aptitud necesarias lo pondrá en co-

nocimiento del Delegado de Medicina, el cual, previo el oportuno expediente, donde se oirá al interesado, resolverá si ha lugar a retirarle la autorización para la asistencia a partos normales.

Art. 5.º Los Practicantes que deseen obtener el título de «Practicante autorizado para la asistencia a partos normales», solicitarán de los Rectorados de las Universidades donde se curse la Facultad de Medicina, el oportuno examen, que versará sobre la «Anatomía de la pelvis», «Elementos de materia médica», «Idea general de los primeros auxilios que deben prestarse a los intoxicados y asfixiados» y «Nociones de obstetricia en lo referente a la asistencia al parto normal». Para verificar este examen, presentarán previamente el certificado que se expresa en el art. 2.º, referente a haber asistido y practicado un año en Hospital de la especialidad de partos. El canje del título antiguo por el nuevo se hará previo el pago de los derechos correspondientes.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos. MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1902.)

Núm. 368.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones á las once horas de los días que se expresan para celebrar nueva subasta para el suministro de los artículos y á los Establecimientos que así bien se expresan, con sujecion al Real decreto ó Instruccion de 26 de Abril de 1900 y á las condiciones del expediente y artículo respectivo que están de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion.

Las proposiciones se harán en papel de peseta conforme á los modelos que se insertan á continuacion,

Para ser licitador es necesario consignar en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales el 5 por 100 que se designa, el cual elevará al 10 al que se le adjudique en definitiva.

Cuando el que se interese en la subasta, sea en representacion de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposicion bajo sobre cerrado que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposicion para optar á la subasta del suministro de..... (aquí la especie ó artículo)» rubricándole en el acto de la presentacion.

Cada depósito constituye una subasta.

ARTÍCULOS.	Establecimientos.	Tipo para la subasta. — Pesetas.	Días de la subasta.	5 por 100 depósito provisional. — Pesetas.
Carnede cordero	Hospital.. . . .	Kilo, 1'75	20 Febrero 1902.	140
Suela y vaqueta.	Manicomio y Hospicio. . . .	4'40 y 6'87	Idem	230
Leña.. . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	qq. m. 2'75	19 Idem	230
Drogas para la Farmacia del	Hospital.. . . .	10 por 100 aumento sobre la última subasta intentada.	18 Idem	450

Valladolid á 3 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, *Fidel Reicio*.—*Juan Martínez Cabezas*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don F. de T....., vecino de..... calle de..... número....., se comprometo á suministrar (aquí la especie ó artículo) que en lo que resta del año 1902, necesite el..... (aquí el Establecimiento) y con sujecion al pliego de condiciones al precio de..... (aquí la cantidad, peso ó medida de la especie), en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

PARA LAS DROGAS.

D. F. de T....., vecino de....., calle de....., núm....., se comprometo á suministrar á la Farmacia del Hospital provincial de esta Ciudad, las drogas y productos químicos medicinales que necesite durante lo que resta del año de 1902, con sujecion al pliego de condiciones y precios de subasta, haciendo la mejora de.... (aquí el tanto por ciento de la que sea) de lo que importe el suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 345.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CÉDULAS PERSONALES.

CIRCULAR.

Por la prevencion 5.^a de la circular de 3 de Diciembre últi-

mo, inserta en el «Boletín Oficial» de 7 del mismo, sobre formacion de Padrones de cédulas personales para 1902, se señaló como plazo máximo para la presentacion de éstos, terminados y formados con arreglo á las prevenciones de aquella, el día 15 del actual.

Y como quiera que próximo á terminar el plazo citado, son contadisimos los Ayuntamientos que han cumplido el servicio, esta

Administracion, en evitacion de las responsabilidades con que los morosos están conminados y de verse precisada á hacerlas efectivas, como lo hará sin género ninguno de consideraciones, si llegase el caso, ha acordado la publicacion de la presente recordando á todos el puntual y exacto cumplimiento del servicio de que se trata; y llama muy especialmente la atencion de los Ayuntamientos para evitar devoluciones y pérdida de tiempo sobre la prevencion 6.^a de la citada circular.

Asimismo previene á todos los que no hubieren remitido la certificacion del recargo municipal, á que se contrae la prevencion 7.^a, lo verifiquen inmediatamente y siempre antes de remitir los padrones, si han de evitarse la correccion á que su desobediencia manifiesta ya despues de este recuerdo diere lugar.

Valladolid 1.^o de Febrero de 1902.—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.^o B.^o El Delegado de Hacienda, *J. Agut*.

NUM. 313.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recaudacion del primer trimestre de 1902.

2.^o anuncio.

De conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en los pueblos y días que se expresan á continuacion, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones é impuestos correspondientes el primer trimestre del actual año.

Unica zona de Mota del Marqués.

Mota del Marqués 16 y 17 de Feb.

Unica zona de Nava del Rey.

Alaejos 8, 9 y 10 de Feb.
Fresno el Viejo 8, 9 y 10 de id.1.^a zona de Peñafiel.Roturas 11 de Febrero.
Manzanillo 12 de id.
Rábano 13 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudadores: D. Cándido Soto D. Octaviano Herreras y D. Teodoro Peláz Arroyo.

Herrin 10 y 11 de Feb.
Gaton 10 de id.

Villafrades	10 de Febrero.
Cuenca	10 y 11 de id.
Fontihoyuelo	11 de id.
Villacarralon	11 de id.
Villalon	12 y 13 de id.
Villacid	12 y 13 de id.
Ceinos	12 y 13 de id.
Villabarúz	12 de id.
Villanueva de la Condesa	13 de id.
Zorita	14 de id.
Melgarde Arriba	14 y 15 de id.
Villacreces	14 y 15 de id.
Melgar de Abajo	14 de id.
Monasterio	15 de id.
Sahelices	15 de id.
Mayorga	16, 17 y 18 de id.
Castrobol	16 de id.
Villalba de la Loma	16 de id.
Villavicencio	17 y 18 de id.
Valdunquillo	17 y 18 de id.
Quintanilla del Molar	19 y 20 de id.
Roales	19 y 20 de id.
Barcial	19 y 20 de id.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 del actual.

Valladolid 5 de Febrero de 1902.—El Arrendatario, *Andrés Peláz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 333.

Melgar de Arriba.

La Corporacion municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado celebrar el día 16 de Febrero próximo á las once en su salon de sesiones, sito en la Casa Escuela de niños, la subasta del impuesto denominado «correduría del vino y aguardiente» durante el presente año y el próximo de 1903, bajo el tipo de quinientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó Teniente, con asistencia del Concejal nombrado por el Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, al Sr. Presidente, desde esta fecha al acto de la subasta, escritas precisamente en papel comun de la clase 11.^a (una peseta), acompañadas de la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Caja Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, importante veinticinco pesetas; debiendo el rematante prestar la fianza definitiva del diez por ciento del importe total en que se le adjudique el remate, contra el cual no se ha producido ninguna reclamacion.

Melgar de Arriba á 28 de Enero de 1902.—El Alcalde, Meliton Rodriguez.—El Secretario, Gabriel García de Novoa.

Modelo de proposicion.

Don....., vecino de....., según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se compromete á tomar en arrendamiento el impuesto de la correduría del vino y aguardiente, durante el presente año y el próximo de mil novecientos tres, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 326.

Monasterio de Vega:

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio con el haber anual de veinticinco pesetas.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus solicitudes al que suscribe, durante el plazo de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de Vega 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Gago.

Núm. 351.

Monasterio de Vega.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con la dotacion anual de sesenta y tres pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y demás obligaciones impuestas por el Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de que el agraciado pueda contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de Vega 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Gago.

NUM. 364.

Portillo.

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 sobre la contribucion territorial, los repartimientos de las riquezas rústica, colonia y pecuaria y la de urbana que han de regir en este término municipal durante el año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días que darán principio desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y alegacion de agravios; con apercibimiento que una vez finalizado el plazo estipulado, serán desestimadas las que se promuevan.

Portillo 1.º de Febrero de 1902. El Alcalde, Vicente Arranz.—Baldomero Martinez, Secretario.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de **Renedo de Esgueva**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 346.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita al jurado D. Sandoval Vaquero, cuyo domicilio se ignora, para que el día catorce del corriente á las once de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia para asistir como tal á las sesiones del juicio oral señalado en causa procedente del Juzgado de Peñafiel contra Leoncio y Víctor Gutierrez, sobre homicidio, bajo las responsabilidades del art. 52 de la ley respectiva.

Valladolid tres de Febrero de mil novecientos dos.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 347.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago á D. Manuel

Grande Gomez, vecino de esta Ciudad; de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas que es en deberle Doña Eustaquia Martin Santaren, de la propia vecindad, y la herencia yacente de su esposo D. Laureano Escudero Maza, se vende en pública y judicial subasta.

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de San Bartolomé, número veinte, que consta de planta baja y principal y corral, linda por la derecha y por su parte accesoria con fábrica de Cerámica de D. Eloy Silió, por la izquierda con otra casa de don Saturnino Leal, y de frente por dicha calle de San Bartolomé, la cual se halla tasada en la cantidad de nueve mil trescientas sesenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del próximo mes de Febrero á las once de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó Establecimiento de los determinados por la ley, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y por último que los títulos de propiedad de esta se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Pedro Ajo Velasco, calle de Santiago, del cinco al trece, de dos á seis de la tarde hasta el día de la subasta, para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con los mismos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

23

Núm. 371.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital, en providencia fecha 5 del mes corriente dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día 10 del mes de la fecha á las once de la mañana, comparezcan ante la

Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta Capital á fin de asistir á las sesiones del juicio oral procedente de la causa seguida contra Gervasio Lopez Pinilla y otro, sobre hurto, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prision provisional.

Personas que han de citarse.

Don Federico Negrete, de domicilio ignorado.

Valladolid cinco de Febrero de mil novecientos dos.—Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 314.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Vicente Menendez Conde, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Rodriguez Fernandez, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Vicente Menendez Conde.—P. S. M., Agustin Lanuza.

Señas del procesado.

Es de estatura regular, picado de viruelas, de veintidos años, soltero, carpintero, natural de Alcañices, provincia de Zamora, vecino de esta Ciudad, hijo de Antonio y de Dominga, y viste traje oscuro, de americana y chaleco, sombrero flexible.—Agustin Lanuza.

Núm. 315.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Narciso Cabezon, que se dice ser vecino de Tudela de Duero, para que el día diez y ocho de Marzo próximo y hora de las diez en punto de su mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, con el fin de asistir como jurado á las sesiones del juicio oral abierto en causa seguida contra Benito San José Expósito, sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á treinta de Enero de mil novecientos dos.—El Secretario, Agustin Lanuza.

Núm. 311.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espina Herrarte, Juez municipal en funciones de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Anselmo Martin Gonzalez (á) El Gato, de treinta años de edad, hijo de Demetrio y Eugenia, casado con Nieves Llanes Manjarrés, natural y vecino de Siete Iglesias, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran si bien se presume se encuentra en Valladolid, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al de la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido constituyéndose en prision por tenerlo así acordado en auto de hoy dictado en la causa que contra el mismo y cincuenta y uno más me hallo instruyendo por coacciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido y á mi disposicion del Anselmo Martin Gonzalez.

Dado en Nava del Rey á veintinueve de Enero de mil novecientos dos.—Baldomero Espina.—P. S. M., Pablo Miralles Prats.

Núm. 321.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de este partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad ha acordado se cite á Lorenza de San José Expósito, vecina de La Union, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día *once de Marzo próximo á las diez y media* comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, á declarar en el juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Gervasio Cantarino y otro, por violacion de aquella, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citacion en forma por el ignorado paradero de la Lorenza San José, expido la presente cédula para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Villalon á 31 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

Núm. 348.

TORDESILLAS.

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instruccion de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día cinco de Marzo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que al final se deslindarán, propias de Fructuoso Gonzalez Diez, vecino de Berceuelo, á quien se le han embargado para hacer pago de los gastos de la defensa en causa que se le siguió sobre homicidio por imprudencia temeraria, cuyo acto se verificará bajo las siguientes *Condiciones*.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.^a Podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.^a Y por último se hace constar que el título de propiedad de mencionadas fincas, consiste en una informacion posesoria, que ha sido inscrita convenientemente en el Registro de la propiedad, pudiendo los licitadores enterarse de ello por una certificacion expedida por el Sr. Registrador que estará de manifiesto en la Escribanía del actuario, los cuales licitadores deberán conformarse con ella sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Tordesillas treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Isidoro Coloma.—P. S. M., Francisco Fernandez.

Fincas objeto de la subasta.

1.^a Una tierra en término de Berceuelo al pago de Montenuovo, de segunda calidad, su cabida una fanega, linda al Naciente y Mediodía, otra de D. José Casado, Poniente y Norte otra de Florentino Perez, tasada en cien pesetas, por las que sale á subasta.

2.^a Otra al mismo término y pago de Carrebellote, de tercera calidad, que hace tres fanegas linda al Naciente con otra de Fernando Moreno, Mediodía otra de Anselmo Gonzalez, Poniente Camino Real y Norte otra de los Herederos de Marcelino Villagarcía, tasada en setenta y cinco pesetas, por las que sale á subasta.

3.^a Otra tierra al propio término y pago del Parámo de San Pedro, de tercera calidad, su cabida tres fanegas y seis celemines; linda al Naciente con otra del Conde de Bornos, Mediodía otra del mismo, Poniente otra de Segundo Blanco y Norte otra de Mario Diez, tasada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por lo que sale á subasta.

4.^a Otra al pago de la Reguera, de primera calidad, de cabida una fanega y seis celemines, linda al Naciente tierra del Conde de la Puebla, Mediodía tierra del mismo, Poniente tierra de Antonio Rodriguez y Norte otra de D. Pedro Gomez de Rozas, tasada en doscientas veinticinco pesetas por las que sale á subasta.

5.^a Una viña en el mismo pago y de igual cabida que la anterior, con quinientas cepas, linda al Naciente otra de Quiterio Martin, Mediodía otra de Saturnina Pelaez, Poniente otra de Juan Gonzalez y Norte otra de Anselmo Gonzalez, tasada en tres-

cientas setenta y cinco pesetas por lo que sale á subasta.

6.^a Un prado de primera calidad, al pago de la Perala, su cabida tres celemines, linda al Naciente con el sitio titulado la Fuente, Mediodía Arroyo de Valdesamar, Poniente Prado de Marcelino Gonzalez y Norte con regato y sitio denominado el Charcon, tasado en cincuenta pesetas por las que sale á subasta.

Núm. 320.

VILLALON.

Don Isidoro Diez Canseco y Cadorniga, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa por lesiones se dá contra Antonio Rueda Cano, vecino de Villavencio de los Caballeros, se ha acordado en providencia de hoy sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa radicante en el casco de Villavencio, y su calle de los Albañiles, sin número ni manzana, de medida superficial la parte cubierta y descubierta de ciento quince metros cuadrados, se compone de habitaciones altas y bajas, cuadra, pajar y corral, y linda por la derecha entrando, con casa de herederos de Agustin Pachon, izquierda con plaza de los Arcos, y por el fondo con casa Gaspar Cano, tasada en dos mil pesetas.

La subasta de expresada finca tendrá lugar el veintiuno de Febrero próximo á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para que los que deseen tomar parte en la misma, advirtiéndose que los licitadores deberán consignar precisamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo á la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, que no estando suplidos los títulos de propiedad de dicha finca, se está practicando de oficio el oportuno expediente de informacion posesoria sin que los licitadores puedan exigir otro alguno.

Dado en Villalon á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—Isidoro Diez Canseco.—Licenciado, Julian Castro.